

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Sanidad**

**486** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de enero de 2024, por la que se aprueba la inclusión de determinadas plazas que devienen del Decreto 119/2023, de 6 de julio, en varios de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

I.- Con fecha 31 de mayo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de Canarias n.º 105, el Decreto 145/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud para 2022, y la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal, del personal estatutario y laboral de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

II.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de Canarias n.º 255, la Resolución de 23 de diciembre, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, en adelante, Resolución de 23 de diciembre de 2022 (ce. Resolución de 7 marzo, de la DGRRHH del SCS - BOC n.º 49, de 10.3.2023).

La Resolución de 23 de diciembre de 2022, convoca 116 procesos selectivos (asociados a categorías/especialidades) mediante tres sistemas: concurso de méritos (estabilización), concurso-oposición (estabilización) y concurso-oposición (ordinario).

III.- Con fecha 6 de marzo de 2023, se abren los plazos para la presentación de solicitudes de participación a los procesos selectivos aprobados por la convocatoria citada. Estos plazos se articulan por categorías y grupos profesionales de forma escalonada, desde el 6 marzo, hasta el 24 de octubre de 2023 (base séptima 3, en relación con el Anexo V de la convocatoria).

IV.- Con fecha 12 de julio de 2023, se publica en el BOC n.º 135, el Decreto 119/2023, de 6 de julio, que modifica el Decreto 145/2022, de 26 de mayo, citado en el primer antecedente. En concreto modifica los resueltos segundo, tercero y cuarto. Esto ocasiona un aumento de 147 plazas -en 44 categorías/especialidades- susceptibles de incluirse en procesos selectivos extraordinarios de estabilización, tanto por el sistema de concurso de méritos, como por el sistema de concurso oposición, y la disminución de una plaza en el sistema de concurso de méritos.

V.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, se dicta la Resolución n.º 3436, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos

de estabilización y ordinarios, de las categorías de los grupos profesionales: Grupo A/A1-Sanitario. En relación al resto de categorías de otros grupos profesionales de personal estatutario -sanitario y de gestión y servicios- no se ha publicado la Resolución que aprueba la relación provisional (ni por ende definitiva) de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización citada en el primer antecedente de hecho, en adelante OEP 2022, modificada por el Decreto 119/2023, de 12 de julio, trae causa en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción del empleo público, que autoriza, en su artículo 2.1, a un tercer proceso de estabilización de empleo público que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** La modificación articulada por el Decreto 119/2023, de 12 de julio, conlleva la suma de 147 plazas, en 44 categorías/especialidades, a las ya ofertadas y, en su caso, convocadas a proceso selectivo por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (ce. Resolución de 7 marzo, de la DGRRHH del SCS - BOC n.º 49, de 10.3.2023) y la disminución de una plaza en la categoría de Técnica/o Especialista en Laboratorio.

**Tercero.-** El actual proceso selectivo aprobado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 contiene todas las plazas que devienen de la citada OEP 2022, antes de la modificación que aprueba el aumento de 147 plazas. A este respecto se debe señalar que la convocatoria refiere en su parte expositiva:

“Al respecto de los sistemas selectivos aplicables a los procesos de estabilización del empleo temporal, el artículo 2.4 de la Ley 20/2021 establece que se debe garantizar el cumplimiento de la libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad y publicidad. El sistema de selección será el de concurso oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrán en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 titulada: Convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, indica que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que reuniendo los requisitos del artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La disposición adicional octava de la Ley 20/2021 titulada: Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso indica que los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta -a proveer por el sistema de concurso-, incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal, por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.”

Conforme a las previsiones trascritas en los párrafos anteriores, la Resolución de 23 de diciembre de 2022 resuelve:

“Convocar los siguientes procesos selectivos, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, de categorías/especialidades de diferentes grupos profesionales de Personal Sanitario y de Gestión y Servicios:

1. Proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.
2. Proceso selectivo de estabilización de empleo temporal: concurso-oposición.
3. Proceso selectivo ordinario: concurso-oposición.”

**Cuarto.-** En relación a la convocatoria de referencia que aprueba los procesos selectivos en tres procedimientos diferenciados repartidos en 116 categorías/especialidades -entre las que figuran todas las plazas de la Oferta de Empleo Público de 2022- se señala que han finalizado todos los plazos de presentación de solicitudes referidos en los antecedentes, el 24 de octubre de 2023, si bien hasta la fecha no se han generado los derechos de acceso de las personas aspirantes a estos procesos selectivos, en el sentido que marca la jurisprudencia. Resulta relevante la doctrina del Tribunal Supremo establecida en la Sentencia de 16 de julio de 1982 (EDJ 1982/4943) respecto a los procesos selectivos y a las expectativas de derechos. En la citada Sentencia se indica que para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que estos originasen, no una expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, que solo surge cuando la Administración aprueba la lista definitiva de admitidos.

En la misma línea se pronuncia también el TSJ Madrid en la Sentencia de 12 de mayo de 2000 (EDJ 2000/58248), cuando, interpretando la Sentencia del TS citada, declara que:

“Dicha sentencia manifiesta que la convocatoria de pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de sus bases (como la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos, y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de ajustarse a tales procedimientos.”

**Quinto.-** En relación al avance y conclusión de los procesos selectivos de estabilización, se debe indicar la fecha que prevé la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos y su finalización:

“Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

(...)

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.”

Teniendo presente estas fechas límite, deviene necesario incluir el aumento de plazas del Decreto 119/2023, en el proceso selectivo de estabilización del empleo que actualmente está en curso y en su caso abordar dicha inclusión con el menor impacto dilatorio en su tramitación. Asimismo, en este proceso de inclusión se debe cumplir con las garantías legales que requiere el acceso de todas las personas aspirantes a las diferentes convocatorias.

**Sexto.-** Conforme a los objetivos fijados en el fundamento anterior (garantías de acceso de las personas aspirantes y no dilatar la tramitación del proceso selectivo), se distinguen tres casos que conllevan acciones diferentes:

CASO 1: plazas convocadas en otro proceso de estabilización o en otros Centros de Servicios Sanitarios:

Situación: categorías con plazas convocadas en otro proceso de estabilización (concurso de méritos/concurso oposición) o a un centro no contemplado en la convocatoria actual.

ACCIONES	BASES
Incluir estas plazas en el proceso actual.	Base cuarta en relación con los Anexo I y II.
Aprobar Temario y Repertorio de Preguntas, si procede.	Base novena.
Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación.	Base séptima.

CASO 2: plazas convocadas con aumento superior al 15% en la misma categoría:

Situación: categorías con plazas convocadas en procesos de estabilización y centros de servicios sanitarios coincidentes, con un aumento superior al 15%.

ACCIONES	BASES
Incluir estas plazas en el proceso actual.	Base cuarta en relación con los Anexo I y II.
Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación.	Base séptima.

CASO 3: plazas convocadas con aumento inferior al 15% en la misma categoría:

Situación: categorías con plazas convocadas en procesos de estabilización y centros de servicios sanitarios coincidentes con un aumento inferior al 15%.

ACCIONES	BASES
Incluir estas plazas en el proceso actual.	Base cuarta en relación con los Anexo I y II.

**Séptimo.-** En relación al criterio del 15%, citado en el fundamento anterior, el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

“Una vez publicadas, las convocatorias o sus bases solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas del Procedimiento Administrativo Común, excepto en lo relativo al incremento del número de plazas convocadas, si ello viniera impuesto por las necesidades del servicio. También podrá ser incrementado el número de plazas convocadas con las vacantes que resulten de la resolución de concursos de traslados, siempre que así se prevea en las bases de la convocatoria. En ambos supuestos, siempre que el incremento no supere el quince por ciento de las plazas inicialmente convocadas y que la resolución que lo autorice sea publicada antes de la finalización de la fase de oposición, no será preceptiva la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.”

Esta disposición busca proporcionar flexibilidad para ajustar el número de plazas en un proceso selectivo en función de las necesidades del servicio o de las vacantes resultantes de concursos de traslados, sin imponer la obligación de abrir un nuevo plazo de presentación de instancias en ciertos casos específicos.

El aumento de plazas en este contexto se origina a partir de una modificación de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2022, es decir no está motivado por los supuestos descritos. No obstante, se recurre a una analogía con el artículo mencionado, que establece un límite del 15% para el incremento de plazas convocadas, como una referencia que resulta aplicable para determinar si es necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los procesos selectivos, casos 2 y 3 del fundamento anterior. La aplicación de esta analogía se revela como un criterio para la simplificación del procedimiento de inclusión de plazas manteniendo coherencia y equidad entre la acción garantista con los derechos propios de las personas interesadas y el cumplimiento de los plazos de ejecución del proceso selectivo.

Considerando todo lo anterior, y en virtud de las competencias que atribuye el artículo 7 del Decreto 123/1999, de 17 de junio (BOC n.º 92, de 14.7.1999), sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y considerando la Resolución de 3 octubre de 2023, por la que se delegan en la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud las competencias atribuidas en varios procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y ordinarios, de acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 205, de 18.10.2023),

**RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la inclusión de 12 plazas, ofertadas por el Decreto de modificación de la OEP 2022, n.º 119/2023, de 6 de julio, en los Anexos I y II de la Resolución de 23 de diciembre de 2022 -Boletín Oficial de Canarias n.º 255, de 29 de diciembre de 2022- (ce. Resolución de 7 marzo, de la DGRRH del SCS - BOC n.º 49, de 10.3.2023).

1. Se aprueba como Anexo I a esta Resolución la relación de plazas básicas vacantes de personal estatutario a incluir por el turno de acceso libre, en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del SCS. Se otorga el plazo de un mes (Casos 1, 2 y 3 fundamento derecho sexto), a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de solicitudes de participación y abono de las tasas por inscripción.

El plazo anterior no afecta al plazo establecido para la valoración de méritos previsto en la base décima, punto 3, este es el aprobado en el Anexo V (de la Resolución de 23 de diciembre de 2022).

2. Se aprueba el siguiente baremo de méritos y temario, aplicable a la categoría de Técnica/o Titulada/o Medio en el proceso selectivo de estabilización del empleo temporal:

<i>Grupo A/A2 Gestión y Servicios</i>		
<i>Categoría</i>	<i>(2) Baremo</i>	<i>(3) Temario/Repertorio</i>
Técnica/o Titulada/o Medio	<i>Anexo VII.2</i>  <i>A2LGE</i>	<i>Grupo de Gestión de la Función Administrativa</i>

3. Se aprueba como Anexo II a esta Resolución la relación de plazas a incluir, en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del SCS, relativas a las categorías calificadas en el fundamento de derecho sexto de esta Resolución que se ajustan al Caso 3. En este supuesto únicamente procede el aumento de plazas en las categorías indicadas (no se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2024.- El Director General de Recursos Humanos, p.d. (Resolución n.º 3471, de 3.10.2023; BOC n.º 205, de 18.10.2023), la Secretaria General del Servicio Canario de Salud, María Jesús López-Neira de la Torre.

**ANEXO I****1. RELACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO A INCLUIR POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC N.º 55, DE 29.12.2022).**

Plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas por inscripción: un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Procesos Selectivos de estabilización y ordinario ([gobiernodecanarias.org](http://gobiernodecanarias.org))

Categoría	OEP 22 Concurso Méritos	OEP 22 Concurso Oposición	(1) Centro
<i>Grupo A/A1 Gestión y Servicios</i>			
Técnica/o Titulada/o Superior	2	0	NEGRÍN
<i>Grupo A/A2 Gestión y Servicios</i>			
Técnica/o Titulada/o Medio en Informática	1	0	GSS Fuerteventura
Técnica/o Titulada/o Medio	0	1	CHUIMI
	1	0	HUNSC
	1	0	GAP GC
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

(1) Abreviaturas de los Centros de Servicios Sanitarios del SCS:

HUNSC: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.

CHUC: Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

GAP TFE: Gerencia de Atención Primaria-Tenerife.

GAP GC: Gerencia de Atención Primaria-Gran Canaria.

NEGRÍN: Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

CHUIMI: Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

GSS Lanzarote: Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.

GSS Fuerteventura: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

GSS El Hierro: Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro.

GSS La Gomera: Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera.

GSS La Palma: Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO, DEL TURNO DE ACCESO LIBRE, A INCLUIR EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC N.º 55, DE 29.12.2022).**

Categoría	OEP 22 Concurso Méritos	OEP 22 Concurso Oposición	(1) Centro
<i>Grupo A/A1 Gestión y Servicios</i>			
Grupo Técnico de la Función Administrativa	0	1	NEGRÍN
	2	0	CHUIMI
	2	0	HUNSC
	1	0	GAP GC
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

(1) Abreviaturas de los Centros de Servicios Sanitarios del SCS:

HUNSC: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.

CHUC: Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

GAP TFE: Gerencia de Atención Primaria-Tenerife.

GAP GC: Gerencia de Atención Primaria-Gran Canaria.

NEGRÍN: Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

CHUIMI: Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

GSS Lanzarote: Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.

GSS Fuerteventura: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

GSS El Hierro: Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro.

GSS La Gomera: Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera.

GSS La Palma: Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.